



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041430100006161

Fecha: 16-03-2020

TRD: 4143.010.22.2.1020.000616

Rad. Padre: 202041430100006161

### CIRCULAR 4143.010.22.2.1020.000616

**PARA:** DIRECTIVOS, DOCENTES, ZONAS EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES SINDICALES Y ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

**ASUNTO:** DIRECTRICES, HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS ALTERNATIVAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19

La OMS ha declarado el COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de propagación y la escala de trasmisión del virus, y consecuentemente, ha invitado a todos los países a emprender acciones para combatirlo y evitar propagación mediante la aplicación de medidas de contención y control, a través de acciones que puedan reducir el riesgo de contagio.

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio nacional.

El ministerio de Educación Nacional mediante Circular No. 19 del 14 de marzo de 2020, da orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19), implementando acciones de mitigación para contener la pandemia e implementar estrategias de apoyo al aprendizaje con el proceso educativo de los niños, niñas adolescentes y jóvenes, en todo el país.

Considerando la alocución del Presidente de la República el día 15 de Marzo de 2020 y las directrices dadas por parte del Ministerio de Educación Nacional, en cuanto a suspensión inmediata de clases en las instituciones educativas oficiales y otras determinaciones en igual sentido para los establecimientos privados, esta Secretaría procede a fijar las siguientes directrices frente a los establecimientos que prestan sus servicios en Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano:

1- Suspender todas las actividades presenciales en los prestadores de ETDH e implementar estrategias, metodologías flexibles, herramientas que integren el componente académico, las tecnologías de la información y las comunicaciones que permitan continuar con la prestación del servicio de modo virtual no presencial de manera concertada con los estudiantes.

2- Se sugiere consultar: Colombia Aprende, Centro Virtual Cervantes, Centro Virtual

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 8 – Secretaría de Educación

[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Isaac, IDEP de Bogotá - IDEP, MOVA de la secretaria de educación de Medellín, Aula Planeta, entre otros.

- 3- Las actividades educativas correspondientes a los módulos de práctica en sus diferentes modalidades, deberán revisarse y contemplar la posibilidad de desarrollarlas de modo virtual no presencial de manera concertada; si ello no fuere posible, se requerirá su reprogramación para reanudar actividades en el momento que las medidas del Gobierno Nacional lo permitan.
- 4- Si la utilización o concertación de las anteriores estrategias o metodologías no resultare posible, los establecimientos de ETDH deberán convenir con los estudiantes los reajustes en el cronograma para para reanudar actividades en el momento que las medidas del Gobierno Nacional lo permitan.
- 5- Se recomienda utilizar acciones de monitoreo frente a las procesos educativos, administrativos y logísticos por los directivos docentes, docentes a través de comunicación como seguimiento por videoconferencias, correo electrónico, llamadas telefónicas, mensajes de texto, grupos de WhatsApp e Información por redes sociales de la Alcaldía de Santiago de Cali y la Secretaria de Educación, entre otros que consideren pertinentes.
- 6- Enviar a los estudiantes las indicaciones respectivas y específicas, manteniendo contacto directo con ellos e involucrándolos en las metodologías establecidas para continuar con el aprendizaje, a través de las herramientas mencionadas en el numeral anterior o las que consideren en los contextos específicos.
- 7- Estar atentos a la directriz presidencial y Ministerial de Educación para la reanudación de las clases de manera presencial o medidas que se tomen frente a la evolución de la pandemia COVID-19.
- 8- Promover el uso de los equipos tecnológicos que se tengan en casa (tabletas y/o computadores portátiles) por fuera de la Institución Educativa para el apoyo educativo.
- 9- La Secretaria de Educación y Salud Pública precisan que estas medidas de educación no presencial, no son temporada de vacacionar, ni concurrir en sitios de concentración masiva, como centros comerciales, auditorios, fiestas o eventos, esta medida son para el autocuidado y prevención en casa, fortaleciendo y fomentando las recomendaciones de higiene, limpieza y desinfección como lavado de manos, higiene de tos, de estornudos, de saludos y de aislamiento preventivo



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ante situaciones sospechosas de casos de COVID-19.

- 10-Comunicarse en caso de reporte orientación y atención por COVID-19 al 4865555 opción 7 en Cali y al 6206819 Valle del Cauca.
- 11- Se advierte a los establecimientos educativos prestadores de ETDH que el incumplimiento de las presentes directrices tendrá como consecuencia la imposición de sanciones de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.
- 12-Se hace especial hincapié en la protección del personal y estudiantes correspondientes a grupos de adultos mayores (personal mayor o igual a 60 años) y aquellos con enfermedades de base (hipertensión, enfermedades pulmonares, coronarias, cáncer, inmunodeficientes, hipoglicemia, diabetes entre otras) tendrán que estar en condiciones de aislamiento y en todo caso deberán desempeñar sus labores de manera no presencial con la disposición de los mecanismos ya señalados.

Es importante recordar que esta es una situación que evoluciona continuamente, y con un monitoreo y seguimiento diario del desarrollo epidemiológico de la presencia del COVID-19 en nuestro País, se estarán anunciando medidas adicionales cuando sean pertinentes.

Agradecemos de antemano toda la comprensión y colaboración en el acatamiento de las presentes directrices, resaltando que el adecuado manejo de esta situación de emergencia reside en nuestra responsabilidad y solidaridad.

Atentamente,

**WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ**  
Secretario de Despacho (E)

Proyectó: Karen Gutiérrez – Auxiliar Administrativo  
Revisó: Janeth Valencia Benítez – Subsecretaria de Despacho